

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

## Autoridades

### Intendente

Ing. Fabián Ríos

### Viceintendente

Dra. Ana María Pereyra

#### Secretaria de Coordinación General

Arq. Irma del Rosario Pacayut

#### Secretario de Economía y Finanzas

Cr. Rodrigo Martín Morilla

#### Secretario de Desarrollo Productivo y Economía Social

Ing. Diego Victor Ayala

#### Secretario de Infraestructura

Arq. Daniel Aníbal Flores

#### Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales

Sr. Pedro Ramon Lugo

#### Secretario de Planeamiento Urbano

Arq. Daniel Bedran

#### Secretario de Desarrollo Comunitario

Dr. Félix Rolando Morando

#### Secretario de Ambiente

Dr. Felix María Pacayut

#### Secretario de Transporte y Tránsito

Dr. Gustavo Adolfo Larrea

N° 2776

# Boletín Oficial

Municipalidad de la  
Ciudad de Corrientes



## Publicación Oficial

Corrientes, 18 de Abril de 2017



**BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL N° 2776**  
**Corrientes, 18 de Abril de 2017**

**RESOLUCIONES:**

N° 879: Aprueba la PRIMERA MODIFICACIÓN DE LA OBRA: REPARACIÓN CONDUCTO PLUVIAL AVENIDA FRONDIZI ENTRE CALLE CUBA Y LORETO-CORRIENTES-CAPITAL.

N° 885: Deja sin efecto la Resolución N° 830/17. Ventas consumada a treinta y seis (36) beneficiarios del Pro. Cre. Ar. CMP como Fiduciario del Fideicomiso de Administración Santa Catalina.

**RESOLUCIONES ABREVIADAS:**

N° 878: Otorga el Beneficio de Tarifa Social Solidaria al Señor López Juan Carlos.

N° 880: Reconoce el gasto a favor de la firma Ricardo Raúl Ramón Seluy.

**DISPOSICIONES ABREVIADAS:**

**VICEINTENDENCIA:**

N° 075: Adjudica la Contratación Directa a favor de Correa Leonardo Marcelo.

**SECRETARIA DE COORDINACIÓN GENERAL:**

N° 178: Aprueba los débitos de los gastos bancarios de la cuenta corriente Entes Municipales.

**SECRETARIA DE AMBIENTE:**

N° 132: Aprueba el Concurso de Precios N° 155/17, adjudica a la firma Polietileno Corrientes S.A.

N° 133: Aplica Suspensión a los agentes, Alarcón Edgardo David, Leiva Jonathan Raúl y Silva Eduardo Manuel.

**SECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES LABORALES:**

N° 062: Aprueba los débitos de los gastos bancarios de ésta Secretaría.

N° 063: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Eduardo Martínez Vidal.

N° 064: Traslado a la agente Molinas Silvia Matilde.

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA:**

N° 0189: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Rivero Sixto Godoy.

N° 0190: Aprueba la rendición N° 01 de la Caja Chica de la Subsecretaría de Desarrollo Comunitario.

N° 0191: Aprueba la rendición N° 02 de la Caja Chica de la Subsecretaría de Obras Públicas.

N° 0192: Aprueba la rendición N° 03 de la Caja Chica de la Secretaría de Infraestructura.

N° 0193: Designa la Inspección de la Obra: Barrio Dr. Montaña Limpieza de Loteos y Apertura de Calles al agente Romero José Paulino.

**SECRETARIA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO:**

N° 107: Aplica la suspensión de 2 (dos) días a la agente Fernández Claudia Beatriz.

**RESOLUCIÓN N° 879**  
**Corrientes 12 de Abril de 2017**

**VISTO:**

El Expediente 0939-D-2017, Caratulado: “Dirección General de Obras de Ingeniería e Infraestructura-Rte. Cómputo y presupuesto de “Modificación de Obra”- Obra: “Reparación Conducto Pluvial-Av. Frondizi e/ Calle Cuba y Loreto”, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a fojas 1 el sr. Director General de Obras de Ingeniería e Infraestructura, eleva Cómputo y Presupuesto de modificación de la obra: “REPARACIÓN CONDUCTO PLUVIAL AVENIDA FRONDIZI ENTRE CALLE CUBA Y LORETO- CORRIENTES- CAPITAL”, adjudicada a la Empresa “TMC S.A.”, por Contratación Directa, por vía de Excepción por un monto total de \$ 14.042.593,77 (Pesos Catorce Millones Cuarenta y Dos Mil Quinientos Noventa y Tres con Setenta y Siete Centavos), mediante Resolución Municipal N° 3046/16, cuya copia simple obra incorporada a fojas 2/4 y vuelta.

Que, la modificación cuya aprobación se tramita en el presente expediente, asciende a la suma de \$ 3.679.497,05 (Pesos Tres Millones Seiscientos Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Noventa y Siete con Cinco Centavos), el que representa un aumento del veintiséis con veinte por ciento ( 26,20%) del monto original de la obra.

Que, funda tal requerimiento, en la circunstancia que se han observado importantes fallas en la estructura haciendo necesario extender el tramo a reparar la socavación extendiendo el tramo a reparar, detallando a continuación el pertinente BALANCE DE OBRA.

Que, a fojas 2/5 obran copias simples de: Resolución Municipal N° 3046/16, Contrato formalizado entre la Municipalidad de la ciudad de Corrientes y la Empresa TMC S.A., ante la Escribanía Municipal.

Que, a fojas 6 obra Presupuesto del Proyecto Definitivo de Obra suscripto por el Sr. Director General de Obras de Ingeniería e Infraestructuras.

Que, a fojas 7 y vuelta obra Convenio de Cooperación suscripto entre el Gobierno de la provincia de Corrientes y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y su Anexo integrante de dicho acto administrativo.

Que, a fojas 8 obra aval del Sr. Subsecretario de Obras Públicas.

Que, a fojas 9 y vuelta la Secretaría de Infraestructuras de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, dando trámite a lo solicitado, dispone lo pertinente para la prosecución del trámite, conforme normativa en vigencia.

Que, a fojas 13 obra Minuta de Afectación Preventiva confeccionada por la Dirección General de Contabilidad de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Que, a fojas 20 y vuelta obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Infraestructuras.

Que, las normativas antes citadas autorizan el dictado de la presente.

**POR ELLO:**  
**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**  
**RESUELVE:**

**Artículo 1°:**Aprobar la PRIMERA MODIFICACIÓN DE LA OBRA: “REPARACIÓN CONDUCTO PLUVIAL AVENIDA FRONDIZI ENTRE CALLE CUBA Y LORETO-CORRIENTES-CAPITAL”, adjudicada por Contratación Directa por Vía de Excepción, a la Empresa TMC S.A. mediante Resolución Municipal N° 3046 de fecha 21 de Diciembre de 2016.

**Artículo 2°:** Encuadrar la presente erogación en las disposiciones que establece Artículo 45° y Concordantes de la Ley N° 3079/72 de Obras Públicas de la Provincia de Corrientes y Pliego Único de Bases y Condiciones para la Contratación de Obras Públicas, aprobado por Decreto N° 3079/13; Decreto N° 3372/16 y CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES del 14/12/16 y en la Ordenanza N° 3581: “Régimen Legal de las Obras Públicas Municipales”, Artículos 41°, 43°, 44°, 45° y 46°; sus Reglamentarias: resoluciones DEM Números: 718/00, Artículo 41°, y sus modificatorias: 143/09 y 108/11; 1174/02, cuyos topos de contratación fuera actualizada por Resoluciones Municipales N°: 307/08, 898/09, modificada ésta última por Resolución Municipal N° 97/10, N° 146/11, N° 545/13, 139/13, 361/15 y 2543/16.

**Artículo 3°:** Aprobar la **Demasía de Obra por la suma de \$ 3.679.497,05** ( Pesos Tres Millones Seiscientos Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Noventa y Siete con Cinco Centavos) del presupuesto de la obra; derivada de la Primera Modificación de Obra aprobada por el Artículo 1° de la presente Resolución, por lo que el **PRESUPUESTO DE PROYECTO DEFINITIVO DE OBRA** queda integrado de la siguiente forma: ÍTEM N° 1: Uno (1) (Global) Adecuación de Infraestructuras y Acceso a Propiedades, ÍTEM N° 2: 1.42,50 M2 (Un Mil Cuarenta y Dos con Cincuenta Metros Cuadrados) Demolición de Pavimento Existente, ÍTEM N° 3: 600 M2 1 Colocación de Tablestacado, ÍTEM N° 4: 3.990 M3 (Tres Mil Novecientos Noventa Metros Cúbicos) Excavación, ÍTEM N° 5: 578 M2 (Quinientos Setenta y Ocho Metros Cuadrados) Entubamiento de Excavación, ÍTEM N° 6: 300 M2 (Trescientos Metros Cuadrados) Demolición de Losa de Conducto Existente, ÍTEM N° 7: 135 M3 (Ciento Treinta y Cinco Metros Cúbicos) Limpieza de Platea y Nivelación a Cotas Originales c/H°H, ÍTEM N° 8: 46 M3 (Cuarenta y Seis Metros Cúbicos) Reparación de Pared Lateral de Conducto Existente, ÍTEM N° 9: 24 M3 (Veinticuatro Metros Cúbicos) Elevación de Muros Laterales del Conducto Existente, ÍTEM N° 10: 300 M2 (Trescientos Metros Cuadrados) Construcción de Nueva Losa del Conducto, ÍTEM N° 11: 3990 M<sup>3</sup> (Tres Mil Novecientos Noventa Metros Cuadrados) Terraplenamiento de Excavación con Compactación, ÍTEM N° 12: 2 (Dos) U. Construcción de Sumideros y Conexión a Cámara, ÍTEM N° 13: 1117,50 M2 (Un Mil Ciento Diecisiete con Cincuenta Metros Cuadrados) Preparación de Subrasante, ÍTEM N° 14: 216 M3 (Doscientos Dieciséis Metros Cúbicos) Construcción de Base de Arena Cemento-Cemento RDC 175, ÍTEM N° 15: 1.041,50 M2 ( Un Mil Cuarenta y Dos con Cincuenta Metros Cuadrados) Construcción de Calzada con Cordón Integral de H°H30, ÍTEM N° 16: 1380 M2 (Un Mil Trescientos Ochenta Metros Cuadrados) Retiro de Tablestacado y Entubamiento e ÍTEM N° 17: 1 (uno) Global Movilización de Obra, según Balance de Obra de fojas 1 y Proyecto Definitivo de Obra de fojas 6, solicitados por la Dirección General de Obras de Ingeniería e Infraestructuras; atento los fundamentos vertidos en el Considerando que aquí se dan por íntegramente reproducidos.

**Artículo 4°:** Establecer el nuevo plazo de Obra de la obra consignada en el Artículo 1° de esta Resolución, en DOSCIENTOS DIEZ (210) días corridos, contados a partir de la fecha de inicio de obra, ejecutada por la “TMC S.A.”, adjudicada mediante Resolución Municipal N° 3046/16, cuya copia simple obra a fojas 2/4; atento los fundamentos vertidos en el Considerando, que aquí se dan por íntegramente reproducidos.

**Artículo 5°:** Autorizar a la Secretaria de Economía y Finanzas a emitir libramiento y orden de pago y a efectuar el pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma “**TMC S.A.**”, C.U.I.T. N° 33-71109439-9, por la suma total de \$ 3.679.497.05 (Pesos Tres Millones Seiscientos Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Noventa y Siete con Cinco Centavos), pagaderos según certificación, por el concepto expresado en el Artículo 1° de la presente Resolución.

**Artículo 6°:** La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Coordinación General, y los Sres. Secretarios de Infraestructuras y de Economía y Finanzas.

**Artículo 7°:** Girar copia de la presente a la Secretaria de Infraestructuras.

**Artículo 8°:** Regístrese, Comuníquese, Cúmplase, Notifíquese a través de la Inspección de la Obra en la órbita de la Dcción Gral de Obras de Ingeniería de Infraestructuras de la Subsecretaria de Obras Públicas, y Archívese.-

**Roberto Fabián Ríos**  
**INTENDENTE**

**Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**Irma Rosario Pacayut**  
**Secretaria de Coordinación General**  
**Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**Arq. Daniel Aníbal Flores**  
**Secretario de Infraestructuras**  
**Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**RESOLUCIÓN N° 885**  
**Corrientes, 17 de Abril 2017**

**VISTO:**

El expediente N° 1035-D-2016, por la cual se tramita la baja de terrenos municipales ubicados en diferentes barrios de la ciudad de Corrientes, por venta a beneficiarios del Pro.Cre.Ar (Programa de Crédito Argentino), de acuerdo con lo establecido en la Ordenanzas N° 6137 del 01 de Julio de 2014, la Ordenanza N° 6020 del 19 de diciembre de 2013, el Contrato de Fideicomiso de Administración Santa Catalina celebrado el 09 de enero de 2014 y la Primera Adenda a dicho Contrato, de fecha 09 de noviembre de 2016, de la Resolución del Departamento Ejecutivo N° 768 del 28 de marzo de 2017 y la Resolución N° 830 del 5 de abril de 2017, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, consta desde fojas 31 a 142 del Expediente 1035-D-2016, copia de los compromisos de venta y de las transferencias recibidas, correspondientes a las ventas ya consumadas a favor de treinta y seis (36) beneficiarios del Pro.Cre.Ar., remitidas por la Caja Municipal de Préstamos, en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso de Administración Santa Catalina.

Que, los treinta y seis (36) lotes vendidos ascienden a un total de \$ 3.625.000,00 (PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL), según Planilla adjunta a fojas 29 y 30.

Que, la Resolución del Departamento Ejecutivo N° 768/2017, cuya fotocopia certificada obra a fojas 170 y 171, aprueba en todos sus términos el Convenio Compromiso celebrado el 11 de marzo de 2015, entre la Administración Central de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y el Fideicomiso Municipal de Administración Santa Catalina.

Que, la Ordenanza N° 6020 faculta al Departamento Ejecutivo a la creación de un Fondo Fiduciario y a suscribir los instrumentos necesarios a fin de proceder a la transferencia fiduciaria de los bienes del fideicomitidos.

Que, el Contrato de Fideicomiso de Administración Santa Catalina establece en el Artículo Segundo 2.5 que "...los bienes fideicomitidos serán todos los activos cuya propiedad fiduciaria adquiera el Fiduciario, de acuerdo con los términos y condiciones del presente contrato, incluyendo aquellos que lo sustituyan por cualquier causa, abarcando sin limitación el producido de los mismos, sus intereses, frutos y rendimientos e indemnizaciones".

Que, el mismo Artículo Segundo menciona al solo efecto enunciativo que los activos fiduciarios comprenden a toda suma que por cualquier causa deba ingresar al Fideicomiso.

Que, a fojas 218 intervino la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Que, a fojas 220/221 se adjunta la Resolución N° 830 de fecha 5 de abril de 2017, la cual contiene algunos errores materiales en redacción y articulado, se torna necesario e imprescindible dejarla sin efectos en todas sus partes y ajustarse a la presente.

Que, el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución, en virtud de las disposiciones establecidas en la Carta Orgánica Municipal Artículo 46° Incisos 11°) y 33°) y Ordenanza N° 6020 Artículo 12° y cc.

**POR ELLO,  
EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** dejar sin efecto en todas sus partes la Resolución N° 830 del 5 de abril de 2017, por lo expresado en los considerandos.

**Artículo 2°:** Dar intervención a la Escribanía Municipal: para que en función de la Ordenanza N° 6137; solicite informes de registros dominiales ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes y copias de las documentaciones que respaldan las bajas patrimoniales municipales.

**Artículo 3°:** Autorizar a la Secretaría de Economía y Finanzas para que, a través de la Dirección General de Contabilidad, se imputen en el Sistema de Bienes las bajas de bienes de uso municipales que surjan de operaciones establecidas en la Ordenanza N° 6137, previa verificación de los recaudos legales y administrativos indicados en el Artículo 2°.

**Artículo 4°:** Autorizar a la Secretaría de Economía y Finanzas para que, a través de la Dirección General de Informes Contables, se registren en la contabilidad gubernamental, la baja de terrenos municipales y los resultados que se originen en las operaciones de la Ordenanza N° 6137.

**Artículo 5°:** Autorizar a la Secretaría de Economía y Finanzas a registrar, a través de sus áreas pertinentes, las etapas de devengado y percibido de los recursos de capital, bajo el Concepto 1211.02.1 Venta de Tierras y Terrenos; a emitir libramiento y orden de pago presupuestarias y a imputar el pago correspondiente a favor del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN SANTA CATALINA, en concepto de Incremento de Cuentas a Cobrar a Largo Plazo- Fondo Fiduciario Santa Catalina-Código de Objeto del Gasto: 6.6.7.4000-, recursos y gastos por un total de \$ 3.625.000 (TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL), de acuerdo con lo expresado en el Convenio-Compromiso aprobado por Resolución N° 768/2017.

**Artículo 6°:** Autorizar a la Secretaría de Economía y Finanzas a registrar el devengado y percibido de los recursos de capital, imputar las bajas en el sistema de bienes, realizar registros contables de bajas y resultados de esta operatoria en la contabilidad, emitir libramientos y órdenes de pago presupuestarias y aplicar los pagos, por los conceptos expresados en el artículo anterior, correspondientes a las sucesivas ventas que surjan de la Ordenanza N° 6137, con aplicación del Convenio-Compromiso aprobado por Resolución N° 768/2017.

**Artículo 7°:** Fundar la presente dentro de las disposiciones que establecen la Carta Orgánica Municipal Art. 46 incs. 11° y 33° y Ordenanzas N° 5878, 6200, 6137, 6240, 6243 y 6191 y cc.

**Artículo 8°:** remitir copia de la presente Resolución a la Escribanía Municipal, a la Dirección General de Contabilidad, a la Dirección General de Tesorería y a la Dirección General de Informes Contables, a sus efectos correspondientes.

**Artículo 9°:** La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación general y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 10°:** Regístrese, Publíquese, Notifíquese y Archívese.

**ROBERTO FABIÁN RÍOS**

**INTENDENTE**  
**Municipalidad de la Ciudad**  
**De Corrientes**

**IRMA DEL ROSARIO PACAYUT**  
**Secretaria de Coordinación**  
**General**  
**Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**CR. RODRIGO MARTÍN MORILLA**  
**Secretario de Economía**  
**Y Finanzas**  
**Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**